



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016
ACTA NO. 011

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010
SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2010
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA VEINTE (20) DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (21)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO
JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
FELIX MARIA NOVA PAULINO
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

ARISTIDES VICTORIA YEB

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (9)

REINALDO PARED PEREZ

FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENE CANAAN ROJAS

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

YVONNE CHAHIN SASSO

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

MANUEL ANTONIO PAULA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (2)

AMABLE ARISTY CASTRO

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria del día miércoles, 20 de octubre de 2010.

Hora: 4:15 P. M.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO PAULA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA BAHORUCO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR LA SEÑORA YVONNE CHAHIN SASSO, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA EL SEIBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR REINALDO PARED PEREZ, SENADOR DEL DISTRITO NACIONAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.010, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.006, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Vamos a someter a la consideración de los senadores el Acta No. 006 de la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2010, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Los senadores y Senadora que estén de acuerdo con el Acta No. 006, del día 22 de Septiembre de 2010, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo.

b) CAMARA DE DIPUTADOS:

1. CORRESPONDENCIA NO.000912 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, INFORMANDO QUE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CREAR LA SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS FRONTERIZOS, FUE RECHAZADO POR CAUSAS EXPUESTAS EN SESION DE FECHA 31/08/2010, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

2. CORRESPONDENCIA NO.000914 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, INFORMANDO QUE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA INDEXACION SALARIAL CADA AÑO PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO, PENSIONADO, POLICIAS Y MILITARES, DE UN 20% DESDE EL MINIMO ESTABLECIDO ACTUALMENTE Y DE UN 15% DESDE RD\$20,000.00 HASTA RD\$30,000.00 MENSUAL, FUE RECHAZADO POR CAUSAS EXPUESTAS EN SESION DE FECHA 21/09/2010, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

3. CORRESPONDENCIA NO. 000917 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE LA CUAL DESIGNA UNA COMISION DE DIPUTADOS QUE ESTUDIARA, CONJUNTAMENTE CON LOS HONORABLES SENADORES, EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FISCALIZACION Y CONTROL, INTEGRADA POR:

- FELIX ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ VICEPRESIDENTE

- MINERVA JOSEFINA TAVAREZ MIRABAL
- LUPE NUÑEZ ROSARIO
- MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA
- ALBERTO ELIAS ATALLAH LAJAN
- JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL
- VICTOR ORLANDO BISONO HAZA

4. CORRESPONDENCIA NO.00932, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, INFORMANDO QUE EL PROYECTO DE LEY QUE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y MILITARES, QUE LABORAN EN LA FRANJA FRONTERIZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, FUE RECHAZADO POR CAUSAS EXPUESTAS EN SESION DE FECHA 20/07/2010, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Para fines de información, estas correspondencias, aquí leídas, en el caso de las iniciativas que han sido rechazadas en la Cámara de Diputados, se informa al Senado de la República, que no pueden ser asumidas por ningún Senador o el Pleno del Senado, hasta que no termine esta legislatura; las correspondencias remitidas por la Cámara de Diputados, con relación a algunas iniciativas que han sido desestimadas en la Cámara de Diputados, se le informa al Senado, para que el Senado no las asuma dentro de este período legislativo, ese es el interés de esta información.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo.

e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO: No hubo.

f) OTRA CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADOR, POR EL

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, REMITIENDO LA DOCUMENTACION SOBRE LA AUDIENCIA INTERAMERICANA.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00089-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA SAMANA, "PROVINCIA ECOTURISTICA". **(PROPONENTE: Prim Pujals Nolasco).**
Depositada el 13/10/2010. COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

2. Iniciativa: 00090-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE AGRAVA LAS SANCIONES EN LA COMISION DE CRIMENES Y DELITOS COMETIDOS POR ADULTOS CON LA PARTICIPACION,

MANIPULACION, UTILIZACION O COMPLICIDAD DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, Y QUE A SU VEZ MODIFICA EL ARTICULO 339 DEL CODIGO DEL MENOR. **(PROPONENTE: Prim Pujals Nolasco).** Depositada el 13/10/2010. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

3. Iniciativa: 00091-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PUBLICOS. **(PROPONENTES: Julio César Valentín Jiminián; Luis René Canaán Rojas; Arístides Victoria Yeb; Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** Depositada el 13/10/2010. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

4. Iniciativa: 00095-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DIA 28 DE JUNIO DE CADA AÑO, "DIA DE LA CULTURA NACIONAL". **(PROPONENTE: Edis Fernando Mateo Vásquez).** Depositada el 15/10/2010. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.

5. Iniciativa: 00097-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAMANA. **(PROPONENTE: Prim Pujals Nolasco).** Depositada el 18/10/2010. COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS.

6. Iniciativa: 00098-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, CAPITAL DE LA POESIA DOMINICANA. **(PROPONENTE: José María Sosa Vásquez).** Depositada el 19/10/2010. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Quiero hacer reserva, con su venia, de un turno, en lo que el Departamento de Comisiones finiquita un documento.

SENADOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS: Prácticamente, en mi caso, que se reunió la Comisión de Deportes, también tenemos un Informe de Comisión y se le está dando un retoque en algunos de los criterios.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: En este caso, nos vamos a permitir continuar con los informes de Gestión.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ: INFORME DE GESTION NO. 003. PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE CULTURA CON RELACION AL PORYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 4 Y 39 DE LA LEY NO. 492, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1969, SOBRE MONUMENTOS NACIONALES Y OTRAS DISPOSICIONES.

EXPEDIENTE NO. 00025-2010-SLO-SE

Este proyecto de ley tiene como objetivo principal la preservación de los monumentos, yacimientos, edificios, ruinas, piezas de interés histórico y arqueológico y otros exponentes de todo el país, que por disposición de esta Ley, bajo conservación como patrimonio cultural de la Nación.

En el proceso de estudio de esta iniciativa, esta Comisión ha podido constatar que son muchas las provincias y municipios del país que no están contemplados en la Ley No. 492, sobre Monumentos Nacionales y en los que probablemente existen elementos del patrimonio nacional, y para poder tener información sobre estos, se solicitó opinión del referido proyecto a todos los senadores y a diferentes instituciones ligadas al tema, entre las que se encuentran: el Museo del Hombre Dominicano, El Ateneo Dominicano, los ministerios de Cultura y Turismo, el Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas (INDIA), entre otros.

La Comisión está a la espera de estas opiniones para luego llevar a cabo el estudio del mismo y rendir el informe correspondiente.

SENADOR JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON: INFORME DE GESTION NO. 002 DE LA COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SOBRE REUNION SOSTENIDA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010.

La Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones se reunió en la referida fecha para escuchar la posición de la Asociación Dominicana de Empresas de Telecomunicaciones, (ADOMTEL), ante las pretensiones de incremento del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los servicios de telecomunicaciones, contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2011.

Esta asociación, que agrupa las principales compañías telefónicas del país, Codetel y Claro, Tricom, Viva y Orange, manifestó su preocupación por las pretensiones del Gobierno de aumentar el impuesto al servicio de las telecomunicaciones en aproximadamente un 10%, lo que repercutiría de forma negativa en el desarrollo del sector, cuando hoy día se propugna por el avance y desarrollo del mismo.

La Asociación Dominicana de Empresas de Telecomunicaciones, (ADOMTEL), a través de su representante, argumentó que en vez de incrementar los impuestos, estos deben ser rebajados ya que nuestro país es el quinto con el impuesto más alto en latinoamérica, citó el caso de Brasil, que es el tercer país con mayor impuesto a las telecomunicaciones en el mundo, pero el impuesto al internet es cero.

El impuesto selectivo a las Telecomunicaciones profundiza las desigualdades sociales, amplía los niveles de exclusión e incrementa los niveles de pobreza, lo que se traduce en mayores índices de criminalidad, además destacó:

- El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las telecomunicaciones constituye un impedimento para la evolución hacia la Sociedad de la Información y al acceso al internet, elementos claves para el crecimiento de la economía.

- El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) dificulta los esfuerzos de

cumplir uno de los objetivos del Milenio según las Naciones Unidas: el Acceso Universal, que se entiende como un objetivo consistente con la equidad y la vigencia de los derechos humanos, especialmente el derecho a la igualdad, a la libertad de información y al acceso a la información y al conocimiento.

- El derecho a Acceso Universal ha sido reconocido por los gobiernos de América Latina y ratificado en sus legislaciones, habiéndose implementado diversas medidas para asegurarlo. En todas ellas de una forma implícita o explícita, se reconoce la existencia de la **brecha digital** y se adoptan medidas para reducirla.

Esta Comisión, preocupada por la situación planteada y tomando en cuenta la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo y el avance del país, procedió a remitir el documento presentado por ADOMTEL a la Comisión Permanente de Presupuesto, para los fines procedentes.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Hace unos momentos y después de darle lectura a las correspondencias, recibimos una comunicación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Vamos a solicitar al Senador Juan Olando Mercedes Sena que le dé lectura.

(SENADOR SECRETARIO, JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DA LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, REFERENTE A LA CONSTITUCION Y EL DERECHO A LA NACIONALIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: En esta comunicación se solicita la conformación de una comisión del Senado de la República, y lo cierto es que el tema abarca tanto a

Relaciones Exteriores como a Asuntos Fronterizos, por tanto vamos a formar una comisión especial para la discusión de este tema, en la que diremos los nombres más tarde, tanto de Relaciones Exteriores como de Asuntos Fronterizos.

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Buenas tardes, colega Presidenta. En el mundo de hoy, estos prodigiosos aparatos cibernéticos hacen la vida de cualquier ser humano más fácil, porque, a diferencia, por ejemplo, de la Biblioteca de Alejandría, lamentablemente desaparecida, y sus papiros, y toda la leyenda de Hipatia, que ahora relata y cuenta la película Agora, aquella gran mujer de la antigüedad, sabia, iconoclasta, rebelde; este aparatito, usted va a ciertos programas y encuentra prácticamente todo.

Buscando ahí, en Google, me encuentro con que, hay una provincia en la República Dominicana, supuestamente, que se llama Provincia Monte Plata, cuyos límites son: al Norte, Sánchez Ramírez, Duarte y Samaná; al Este, las provincias Hato Mayor y San Pedro de Macorís; al Sur la provincia Santo Domingo; y al Oeste, las provincias San Cristóbal y Monseñor Nouel. Es la tercera, cuarta provincia del país en extensión, de territorio; conjuntamente con Hato Mayor, gran dueña de las aguas.

Según la Constitución de la República, en su Capítulo II, De las Finanzas Públicas, Sección I, cuando habla del Presupuesto General del Estado, dice una parte muy hermosa, si se aplicara mínimamente, sería más hermosa aún: "Criterios para asignación del Gasto Público, Artículo 238: Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiariedad y transparencia; así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía".

El principio de la subsidiariedad, es un principio que nos legó la Doctrina Social de la Iglesia Católica y lo que plantea esencialmente es el traspaso de ámbitos de competencias, la regulación de las relaciones en las estructuras sociales, el

repartir también, y el que cada quien asuma su rol y su papel en la sociedad.

Es un principio puesto en boga a raíz de la creación de la Unión Europea, pero era viejo, subsidiariedad, transparencia. No voy a entrar en detalles, porque después que regrese de un viaje que haremos a Costa Rica, para conocer el Sistema Nacional de Calidad Costarricense, de cara al trabajo que estamos haciendo para aprobar, por fin, la Ley que crea el Sistema Dominicano de Calidad, procederemos a hacer el análisis del presupuesto a la luz de la Constitución de la República y la Ley 423-06, eso será otro motivo y otro ejercicio. Pero quiero decirle a mi provincia, que Monte Plata no vive aquí. Le quiero decir al país, hoy me acabo de enterar que Monte Plata no vive en la República Dominicana, porque aquí tiene muy poquita cosa.

Nací en San Juan de la Maguana, usted también, (DIRIGIENDOSE A LA SENADORA CRISTINA LIZARDO MEZQUITA), Sonia Mateo nació en Carrera de Yeguas, de Las Matas de Farfán, yo me crié en Las Matas de Farfán; es la única provincia de la República, que tiene cuatro senadores, y hasta un poco Adriano Sánchez Roa; usted, Sonia Mateo, Félix Bautista y Charles Mariotty, cuatro. Ahora bien, me voy para San Juan, volveré a Las Matas de Farfán, me iré a dormir en la almohada del Cerro de las Bóvedas, donde dicen que está enterrado Pedro Alejandrino Pina, el Trinitario aquel, que en las ancas del caballo de Timoteo Ogando, salió de las montañas de El Cercado, después de la traición de Santiago D'Oleo al patricio Francisco del Rosario Sánchez, porque en Monte Plata no busco nada. Soy Senador de una provincia que vive en Haití o en Jamaica. No hay una obra aquí de verdadera trascendencia para mi provincia. El Hospital aparece aquí, pero ya está terminado, va a ser inaugurado, con un préstamo, no hay una carretera de importancia, carreteras determinantes para la pelea más o menos ciertas, por el bienestar de los habitantes de Monte Plata; ganas tengo de hacer una pila y convertir esto en fuego y no lo piso porque es un documento público.

Quiero terminar, porque no voy a entrar en más detalles, porque reitero, estoy trabajando arduamente en un análisis detallado de dicho documento, para someterlo en el espacio que me dá mi jerarquía como Senador, no de Monte Plata, no, no sé ya ni de dónde; en cuanto a la Ley 423, a la Ley de Crédito Público, porque el año pasado, el documento que llegó aquí contravenía esta

disposición, esta norma, en no menos de diez, doce, quince aspectos, y, a vuelo de pájaro, parece ser que estamos transitando el mismo camino. Desde hoy, Colega Presidenta, cuente aquí con dos senadores por San Juan de la Maguana. Aquí no hay ninguna equidad, aquí hay provincias con dos, tres mil millones de pesos. El que no quiera gritar, que no grite. Espero que mi grito no sea el del Quetzal, ni mi canto tampoco; pero, en definitiva, siento indignación, porque lo repaso, lo requetepaso, lo hojeo, lo requetehojeo y Monte Plata brilla por su ausencia. ¡Ojalá! el Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo, nos rescaten de ese ostracismo, de ese destierro presupuestario. Muchísimas gracias.

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Honorable Señora Presidenta, honorables senadores, Bufete Directivo, colegas senadores, senadoras. Es una noticia que quiero compartir con cada uno de ustedes, que estoy seguro que, conociendo nosotros la sensibilidad y el amor que tienen cada uno de ustedes por la prosperidad, el desarrollo, quiero comunicarles que para la Provincia Monseñor Nouel, ocurrió una noticia el martes pasado, que ha llenado de alegría, de júbilo, de entusiasmo, a cada uno de los habitantes que integramos la Provincia Monseñor Nouel; el martes, día cuatro, del mes que cursa, estuvimos reunidos con el Señor Presidente de la República, con el Señor Steve Borman, Vicepresidente de Falconbridge Dominicana, a nivel Internacional, el Señor Antonio García, Presidente de Falconbridge Dominicana, para la República Dominicana y el Señor Luis Rosado, Superintendente de Relaciones Públicas de dicha empresa; el gran anuncio, con el Señor Presidente, consiste en que para el mes de enero la Empresa Minera Falconbridge Dominicana va a reabrir, porque en estos momentos los precios del níquel, que es el mineral que se extrae de los yacimientos de la Loma La Peguera, de la Provincia Monseñor Nouel y de la Loma Guagüí de La Vega, son níquel, ferroníquel y el precio que tienen en el mercado internacional, le garantiza a la empresa obtener beneficios; eso, combinado con los precios internacionales del petróleo, ya ellos han calculado que pueden reabrir las operaciones. Ustedes recordarán que en el año 2008, cerraron las operaciones, el Presidente Leonel Fernández fue a la Provincia Monseñor Nouel y en ese momento asumió una deuda de Setenta y Cuatro Punto Siete Millones de Pesos que tenían los obreros de dicha empresa con la Cooperativa COOFALCONDO; entonces, esa noticia, que fue un gran golpe económico que recibimos en ese

momento, por tratarse de la empresa que más invierte, la que más emplea, la que mejor paga en la Provincia Monseñor Nouel, evidentemente que en ese momento la provincia recibió un duro golpe en el orden económico, que se reflejó en todos los órdenes y entonces hoy, dos años después, anunciamos que ya, en apenas unos meses, tendremos la Compañía Minera Falconbridge Dominicana, conocida con su nuevo, nombre Xtracta Níquel, ya iniciando las operaciones.

Quería compartir eso con ustedes, con mis amigos senadores, mis amigas senadoras y con todo el país, porque, evidentemente, que eso representa para la Provincia Monseñor Nouel un gran alivio y un gran paso de avance para todos nosotros. Gracias, Honorable Presidenta.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señora Vicepresidenta, en funciones de Presidente, miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Mi intervención responde a que en el año 2007 sometí un Proyecto de Ley, en el que se consignaba, para que se convirtiera en ley, agravar las sanciones en la comisión de crímenes y delitos por adultos con la participación, manipulación, utilización o complicidad de niños, niñas o adolescentes para asimismo modificar el Artículo 339, del Código del Menor.

En aquella ocasión, como hay tantos acuerdos internacionales, no pude participar, siendo yo Vicepresidente de la Comisión de Justicia, en la discusión de ese proyecto, se rechazó y recuerdo la ocasión, a mi querido amigo el Senador Domínguez Brito, que presidía la Comisión de Justicia, le dije: "voy a dejar de comparecer, porque debiste aplazar la discusión para que yo estuviera presente", y renuncié de la Comisión de Justicia; pero, viendo el aumento de la delincuencia y de la criminalidad, y ayer vimos un espectáculo, donde dos jóvenes asaltaron la oficina de la CAASD, ahí, en el kilómetro 10 y la Policía los persiguió, agarró uno y otro se tiró al mar y estuvo nadando durante cuatro horas, al cansarse, llegó la playa y salió con el cuento de que él se había tirado de la parte este y que había venido bajando porque un hermano le dio un machetazo, porque tenía problemas; salió con ese cuento, donde ahí, habían testigos de que él había participado en ese asalto fallido. ¡Bueno!, pero mi intervención responde también, a que ví una crónica en la prensa, y esto al leerlo, dije, voy a remover cielo, mar y tierra para que ese proyecto, de la

sanción al menor, se convierta en ley, porque no es verdad que podemos permitir que asesinos, ladrones, atracadores, y personas violadores anden, caminen por esas calles de Dios, sin recibir la severa sanción que debe recibir toda persona que elimina una vida o que ocasiona lesiones permanentes a un ciudadano.

Esta publicación salió en el Periódico Diario Libre y tiene fecha lunes 18 de octubre del año en curso y se titula "Padre menor homicida cree que no se reforman"; al leerla, sinceramente que me impactó, cuando escuché, entre otras cosas, la expresión de un padre frustrado ante un delincuente incorregible; comienza diciendo: "cuando un muchacho le encuentra sabor a esa pistola, no la deja más nunca"; eso es Miguel, un yolero del Río Ozama, cuyo hijo de 18 años asesinó a tres personas, la primera vez fue cuando tuvo 15 años, cumplió condena, de dos años y mató dos veces más. El dice que vive de la pesca, pero relatando las andanzas criminales de ese hijo, dice: "Cuando mató al primero, lo enviaron para Najayo Menores y lo soltaron a los dos años, (o sea, lo soltaron a los 17 años); tres meses después que salió, asesinó a otro," y van dos, "y yo busqué RD\$200,000.00", un hombre de pueblo, para la fianza. No duró 21 días en la calle y lo hizo otra vez". Antes de cumplir los 18 años, ese monstruo con rostro de infante, ya había eliminado a tres personas; entonces, reviví ese proyecto y voy a buscar la forma, porque eso lo sometí yo en el 2007, de que ese proyecto se convierta en ley, porque aquí no hay sanción para los menores de edad, y la inquietud de yo someter ese proyecto en el 2007, fue que, cuando yo desempeñé la función de Cónsul General en Caracas, Venezuela, que duré 5 años de Cónsul General de la República Dominicana en Caracas, Venezuela, fui a visitar a unos menores dominicanos que estaban presos y no sé por qué los llevaron a ese sitio, porque yo exigí que los debían tener en otro establecimiento, detenidos, y no ponerlos a compartir con esos criminales, porque en el poco tiempo que estuvieran ahí, iban a hacer un post-grado de delincuencia; me encontré con casos donde personas que no habían cumplido los 18 años, habían matado a 4 y 5 personas, porque decían que los menores no tenían responsabilidad de los actos y siempre con el manejo que había en esa época de la justicia, salían en libertad. Entonces, por eso he hecho la reintroducción de ese proyecto y voy a solicitarle al Presidente de la Comisión de Justicia que cuando quieran conocerlo, que invite a todos los representantes de esos organismos

internacionales y a CONANI, donde hay acuerdos con la niñez para ver, qué solución le buscamos para que sea una realidad la aplicación de una ley que sancione, en la medida de la infracción cometida, a esos menores; porque así no se puede vivir en una sociedad civilizada, por eso quise tener esta intervención, pero el Presidente de la Comisión de Justicia, creo que es el Senador Valentín, entonces, me costará decirle que cuando ese proyecto llegue, que tratemos de invitar a todos esos representantes de grupos, nacionales e internacionales, que tienen acuerdos para proteger a los menores. Está bien que el menor se proteja, para que estudie, para que se desarrolle, pero yo creo que un menor que actúa con discernimiento y con conocimiento de causa de lo que está haciendo, y más cuando son reincidentes, debe recibir sanciones ejemplarizadoras para que esta sociedad pueda disfrutar de la paz y de la tranquilidad y no de la impunidad de menores que estén cometiendo tropelías a diario, en perjuicio de la tranquilidad ciudadana. Muchas gracias, Señora Presidenta.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: En vista de que los informes no llegaron... ¡ah! Están aquí, pues bueno. Vamos, entonces, a escuchar los informes pendientes, está en el turno el Senador Charles Noel Mariotty Tapia.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Este informe es sobre un tema de mucha trascendencia, porque es sobre la resolución aquella que tiene que ver con los contratos de adhesión y las cláusulas abusivas que están sobre el tapete y es sobre una resolución sometida por el Senador Euclides Sánchez Tavárez. Lo debo leer entero, porque es un tema sumamente delicado y además, la Asociación de Bancos sometió argumentos y la Comisión se abocó a un ejercicio de investigación, de auscultación jurídica y se ha producido este informe.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO A LA RESOLUCION QUE ORDENA INVESTIGAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 358-05 SOBRE PROTECCION AL CONSUMIDOR. PROPONENTE, EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, SENADOR POR LA PROVINCIA LA VEGA.

(Expediente No.07330-2010-PLO-SE)

Historial:

En fecha 21 de septiembre del presente año, el Pleno del Senado remitió para su estudio y deliberación a esta Comisión, la iniciativa presentada por el Senador Euclides Sánchez, mediante la cual solicita una investigación congresual respecto a los hechos denunciados por Proconsumidor.

Análisis:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, se abocó a intervenir e investigar todo lo relativo a las actuaciones y ejecutorias de entidades o personas físicas, procurando garantizar los derechos fundamentales, respecto a los asuntos de los cuales se encuentran apoderados, conforme lo establecido en el Artículo 94, de nuestra Carta Sustantiva.

Con el objetivo de esclarecer el caso, lo más minuciosamente posible, la Comisión realizó diversas acciones investigativas e invitó a los representantes de las distintas entidades públicas y privadas involucradas, siendo éstas: la Superintendencia de Bancos, Proconsumidor y la Asociación de Bancos de la República Dominicana.

La Asociación de Bancos de la República Dominicana y la Superintendencia de Bancos, cuestionaron la facultad legal de Proconsumidor para el registro y revisión de los contratos de adhesión utilizados por las entidades financieras, argumentando que ésta era una facultad de la Dirección de Protección del Usuario de la Superintendencia de Bancos, y que los mecanismos de protección de los derechos de los usuarios de las entidades financieras se rigen exclusivamente por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y por el Reglamento dictado al efecto por la Junta Monetaria; sin embargo, que los argumentos de esta Asociación respecto a la jerarquía normativa de la Ley Monetaria y Financiera, según sus planteamientos por tener categoría orgánica se impone a la Ley 358-05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.

En tal virtud, la Comisión valorando lo expuesto precedentemente acogió en todas sus partes lo dispuesto en el Artículo 112 de la Constitución, donde plantea que ambas normativas tienen naturaleza y jerarquía de Ley Orgánica, ya que la Ley 358-05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario regula, garantiza y protege derechos fundamentales de naturaleza económica y social como son los Derechos del Consumidor contenido en el Artículo 53 de la Carta Magna y la Ley 183-02, Monetaria y Financiera regula el "régimen monetario y financiero," por lo cual, ninguna de estas normativas en principio se imponen jerárquicamente sobre la otra. En consecuencia, no podría utilizarse de manera exclusiva el elemento jerárquico como fundamento jurídico único para la solución de este evidente conflicto normativo.

La Ley 183-02 Monetaria y Financiera, fue promulgada el 21 de noviembre de 2002 y la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario fue promulgada el 9 de septiembre del 2005, en virtud de un análisis del efecto de la ley en el tiempo, cualquier disposición de la ley Monetaria y Financiera que sea manifiestamente contraria a una norma establecida en la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, quedó implícitamente modificada al momento de la entrada en vigencia de esta última.

Por las razones expuestas, esta Comisión, **HA RESUELTO rendir informe favorable de la Resolución antes indicada, proponiendo presentar al Hemiciclo Senatorial para fines de su aprobación una Resolución que solicita lo siguiente:**

"RESOLUCION QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR (PROCONSUMIDOR), REGISTRAR Y REVISAR LOS CONTRATOS DE ADHESION UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA."

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el pueblo dominicano, como sociedad dinámica, adquirente de bienes de consumo y demandadora de servicios, se encuentra protegido por prerrogativas constitucionales y legales que le garantizan derechos fundamentales relativos a la calidad de los productos a

consumir, y una información veraz, eficaz, comprensible, efectiva, actualizada, oportuna e informativa de sus transacciones financieras y contratos de adhesión, protegiendo así sus intereses económicos y sociales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los contratos de adhesión, son aquellos mediante los cuales un consumidor asume obligaciones pecuniarias frente a una entidad bancaria, a largo o corto plazo, comprometiendo, en ocasiones, su patrimonio y la seguridad social personal y familiar, por lo que el Estado posee la prerrogativa legal de intervenir en la concreción de los mismos garantizando así los derechos fundamentales al consumidor y propugnando el bienestar de la familia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que a partir de lo establecido en el Párrafo I, del Artículo 81 de la Ley 358-05, del 19 de septiembre de 2005, los contratos de adhesión deber ser remitidos a la Dirección Ejecutiva de PROCONSUMIDOR, a los fines de que se les registre y puedan estudiarlos a la luz del marco legal vigente y observar cuestiones relativas a la protección de ciudadano consumidor adherente, garantizando así los derechos fundamentales del mismo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Instituto Nacional de Protección al Consumidor ha denunciado reiteradamente que las instituciones correspondientes no remiten a dicho órgano los contratos de adhesión suscritos entre ellos y particulares, para ser registrados y revisados, conforme a la ley, incurriendo así en un incumplimiento del mandato establecido en la norma vigente, cuyas consecuencias podrían redundar en la afectación económica de los ciudadanos demandantes de servicios o adquirientes de bienes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Congreso Nacional está llamado, por intermediación de una de sus cámaras y en cumplimiento al Artículo 94 de la Constitución del 26 de enero de 2010, a intervenir e investigar todo lo relativo a las actuaciones o ejecutorias de entidades o personas físicas, procurando garantizar los derechos fundamentales de sus representados;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la falta de cumplimiento del Artículo 81 de la

Ley 358-05, del 19 de septiembre de 2005, afecta directamente al consumidor, en la medida en que los contratos de adhesión por el intervenido, no se sujetan al registro y vigilancia legales establecidos, pudiendo afectar sus derechos generales;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es obligación del Senado intervenir ante los órganos correspondientes, e investigar las ejecutorias y actuaciones de las entidades o personas físicas o jurídicas, procurando se respeten los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, a la par con la condición de Estado social que constituye la República Dominicana;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en fecha 21 de septiembre el Pleno del Senado de la República tomó en consideración una iniciativa del Senador Euclides Sánchez mediante la cual se solicitaba una investigación congresual respecto de los hechos denunciados por PROCONSUMIDOR y apoderó a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas para realizar dicha investigación;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el ejercicio de las facultades especiales de investigación que le fueron conferidas, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas del Senado de la República, realizó diversas acciones investigativas e invitó a los representantes de las distintas entidades públicas y privadas involucradas, habiendo escuchado las posiciones de la Superintendencia de Bancos, de PROCONSUMIDOR y de la Asociación de Bancos de la República Dominicana;

CONSIDERANDO DECIMO: Que tanto la Asociación de Bancos de la República Dominicana y la Superintendencia de Bancos cuestionaron la facultad legal de PROCONSUMIDOR para el registro y revisión de los contratos de adhesión utilizados por las entidades financieras, arguyendo que ésta era una facultad de la Dirección de Protección del Usuario de la Superintendencia de Bancos y que los mecanismos de protección de los derechos de los usuarios de las entidades financieras se rigen exclusivamente por la Ley Monetaria y Financiera 183-02 y por el Reglamento dictado a tal efecto por la Junta Monetaria;

CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO: Que entre los argumentos de la Asociación de Bancos de la República Dominicana estuvo el de la jerarquía normativa de la Ley Monetaria y Financiera 183-02, la cual según sus planteamientos por tener categoría orgánica se impone a la Ley 358-05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario;

CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO: Que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 112 de la Constitución de la República ambas normativas tienen naturaleza y jerarquía de Ley Orgánica, ya que la Ley No. 358-05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario regula, garantiza y protege derechos fundamentales de naturaleza económica y social como son los Derechos del Consumidor contenidos en el Artículo 53 de la Constitución de la República y la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera regula el régimen monetario y financiero, por lo cual ninguna de estas normativas, en principio, se imponen jerárquicamente sobre la otra. En consecuencia, no podría utilizarse de manera exclusiva en la especie el elemento jerárquico como fundamento jurídico único para la solución de este evidente conflicto normativo;

CONSIDERANDO DECIMOTERCERO: No obstante lo señalado, en ningún caso las disposiciones de naturaleza reglamentaria, como son las resoluciones de la Junta Monetaria, podrán ser contrarias a las leyes orgánicas u ordinarias aprobadas por el Congreso Nacional, pudiendo en todos los casos ser recurridas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para solicitar que sean dejadas sin efecto en aquellos aspectos que no se ajustan al ordenamiento legislativo vigente;

CONSIDERANDO DECIMOCUARTO: Que la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera fue promulgada el 21 de noviembre de 2002 y la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario fue promulgada el 9 de septiembre de 2005;

CONSIDERANDO DECIMOQUINTO: En consecuencia, en virtud de un análisis del efecto de la ley en el tiempo, cualquier disposición de la Ley Monetaria y Financiera que sea manifiestamente contraria a una norma establecida en la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o

Usuario quedó implícitamente modificada al momento de entrada en vigencia de esta última;

CONSIDERANDO DECIMOSEXTO: Que si bien las disposiciones de carácter general contenidas en la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, no podrían modificar las disposiciones especiales establecidas en la Ley Monetaria y Financiera, en virtud del principio jurisprudencial y doctrinario de que “la ley general no modifica la ley especial”, este principio no es aplicable a aquellas disposiciones que aunque contenidas en una normativa que, siendo en principio de carácter general, incluye disposiciones especiales que modifican un régimen jurídico específico contenido en otro texto normativo anterior;

CONSIDERANDO DECIMOSEPTIMO: Que el Artículo 81 y sus párrafos de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario establecen un régimen especial para el registro de los contratos de adhesión, especialmente los de carácter financiero, la verificación de sus cláusulas y la modificación de aquellas que a juicio del órgano garante de los derechos del consumidor constituyen imposiciones abusivas. En consecuencia, esta disposición entraña una evidente modificación del régimen de protección de los usuarios establecidas en el Artículo 53 de la Ley Monetaria y Financiera;

IN VOCE

Estos dos considerandos están amarrados, porque la Ley Monetaria y Financiera es una ley especial, pero la de Proconsumidor es una ley general, pero tiene un sustrato, unos paréntesis de ley especial.

(CONTINUA LEYENDO)

CONSIDERANDO DECIMOCTAVO: Que en los casos de interpretación de normas relativas a la protección de derechos fundamentales nuestro ordenamiento constitucional consagra el Principio de Favorabilidad establecido en el Numeral 4, del Artículo 74 de la Constitución de la República, y el mismo no se limita a la interpretación jurisdiccional de las normas legales, sino que impone al Estado una obligación respecto del sentido que guiará el

establecimiento de dichas normas. De manera precisa, dicho numeral establece "La interpretación y reglamentación de los derechos y garantías fundamentales, reconocidos en la presente Constitución, se rigen por los principios siguientes: ...Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurará armonizar los bienes e intereses protegidos por esta Constitución";

CONSIDERANDO DECIMONOVENO: Que en consonancia con el citado Principio de Favorabilidad, la propia Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor establece una regla general para la solución de cualquier conflicto normativo, disponiendo de manera expresa en su Artículo 135 que "en caso de contradicción entre las disposiciones de la presente ley con las disposiciones contenidas en las leyes sectoriales y sus reglamentos, se aplicará la disposición que resulte más favorable al consumidor. En caso de duda, prevalecerán las disposiciones de la presente ley".

CONSIDERANDO VIGESIMO: Que del análisis de ambos textos legales se colige que las disposiciones para la protección de los derechos de consumidor consagradas en la Ley General de Protección de los Derechos de Consumidor o Usuario, otorgan mecanismos más expeditos para que el principal órgano nacional de protección de los derechos del consumidor haga valer los derechos de los usuarios del sistema financiero nacional, respecto de los contratos de adhesión formulados por las entidades bancarias que contengan cláusulas abusivas, estableciendo una amplia gama de causales de nulidad y otorgando a PROCONSUMIDOR la facultad de corregir los mismos con efectos vinculantes para las entidades financieras, las cuales de manera inmediata deberán proceder a la inclusión de dichas modificaciones;

CONSIDERANDO VIGESIMOPRIMERO: Que la facultad otorgada por la ley a la Dirección Ejecutiva de PROCONSUMIDOR para modificar mediante acto administrativo las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión encuentra fundamento constitucional en el Numeral 3, del Artículo 39 de la Constitución de la República, relativo al derecho de igualdad, que ordena que el Estado debe promover condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea

real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la "vulnerabilidad"; y en el Numeral 1, del Artículo 50, relativo a la Libertad de Empresa, que dispone que "El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal y adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del **abuso de posición dominante**, estableciendo por ley excepciones para los casos de la seguridad nacional";

CONSIDERANDO VIGESIMOSEGUNDO: Que en efecto, las entidades financieras ostentan una posición dominante en la prestación de servicios bancarios y establecen de manera unilateral condiciones contractuales que los usuarios, de forma individual, no están en condiciones de rechazar o solicitar su modificación. En consecuencia, en este tipo de relaciones no es posible asegurar que existe un ejercicio pleno de la libertad contractual, en donde la manifestación de la voluntad del usuario pueda ser considerada real y libre de vicios de consentimiento y en la que pueda asumirse que se encuentra representada por el contenido de un instrumento contractual prediseñado y preelaborado conforme a los intereses y requerimientos exclusivos del prestador de servicios financieros;

CONSIDERANDO VIGESIMOTERCERO: Que la intervención de PROCONSUMIDOR se hace necesaria para garantizar una relación contractual equilibrada entre las entidades financieras y los usuarios y reducir las posibilidades de que en los contratos de adhesión elaborados por los bancos sean incluidas disposiciones que vulneren los derechos de los consumidores;

CONSIDERANDO VIGESIMOCUARTO: Que los reglamentos emitidos por la Junta Monetaria no pueden en ningún caso, bajo pena de nulidad constitucional y legal, restringir las facultades otorgadas por una ley de categoría orgánica a otro órgano del Estado como es PROCONSUMIDOR;

CONSIDERANDO VIGESIMOQUINTO: Que la Superintendencia de Bancos no está autorizada legalmente para limitar u obstruir las funciones de PROCONSUMIDOR en el ejercicio de sus facultades legales, debiendo en todos los casos prestar diligentemente su colaboración en los casos en que le sea requerida;

CONSIDERANDO VIGESIMOSEXTO: Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 138 de la Constitución, ninguna entidad de la Administración Pública puede suscribir acuerdos interinstitucionales con otras que implique la renuncia o transferencia de sus facultades legales a otra entidad, debiendo someterse de forma plena a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico que rige su funcionamiento;

CONSIDERANDO VIGESIMOCTAVO: Que en consecuencia, carece de validez jurídica todo acuerdo entre PROCONSUMIDOR y la Superintendencia de Bancos que desborde el ámbito de la cooperación y colaboración para el cumplimiento de las facultades legales de ambas entidades y que implique limitaciones u obstáculos para el cumplimiento de los fines esenciales de ambas entidades;

CONSIDERANDO VIGESIMONOVENO: Que la entrada en vigencia de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor introdujo modificaciones precisas a la Ley Monetaria y Financiera respecto del régimen de protección de los derechos de los usuarios de sistema financiero nacional. A partir de la entrada en vigencia de esta ley quedó modificado por lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley Monetaria y Financiera, por efecto de lo dispuesto en el Párrafo I, del Artículo 81 de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: RESPALDAR las actuaciones del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR) con el objeto registrar y revisar los contratos de adhesión utilizados por las entidades financieras de la República Dominicana.

SEGUNDO: REQUERIR a la Superintendencia de Bancos su cooperación, asistencia y colaboración para que PROCONSUMIDOR ejerza sin obstáculos ni contratiempos las funciones que le han sido conferidas de manera precisa por el ordenamiento jurídico nacional.

TERCERO: SOLICITAR a la Junta Monetaria la modificación del Reglamento de Protección de los Derechos de los Usuarios para hacerlo compatible con la Ley 358-05 de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario y evitar la duplicidad de procedimientos respecto del registro y revisión de los contratos de adhesión.

CUARTO: REQUERIR a las entidades financieras de la República Dominicana el registro inmediato de sus contratos de adhesión ante la Dirección Ejecutiva de PROCONSUMIDOR para los fines establecidos en el Artículo 81 de la Ley No.358-05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.

QUINTO: CENSURAR cualquier actuación pública o privada tendente a obstaculizar la adecuada revisión y ajuste de los contratos de adhesión utilizados por las entidades financieras por parte de PROCONSUMIDOR.

SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Junta Monetaria, PROCONSUMIDOR, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y la Asociación de Bancos de la República Dominicana, para los fines pertinentes. En tal sentido, se solicita al Pleno Senatorial la inclusión de la presente resolución producto del referido informe, a la vez se solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión.

IN VOCE

Colega Presidenta, se hizo ese trabajo, porque usted sabe que la Asociación de Bancos y las entidades financieras tienen muchos asesores, pagan bien también, tienen un buen cuerpo legal y ante un tema tan delicado y los actores envueltos hubo que trabajar mucho.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Usted solicita que la resolución leída en el informe sea incluida en el Orden del Día de hoy. Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo con la solicitud que nos hace el Senador Charles Mariotty Tapia, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSION

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Voy a solicitar al Senador Félix Vásquez que me sustituya por 3 minutos aquí, ya que es el Senador de mayor edad.

SENADOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO: INFORME DE GESTION NO. 2 INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DEPORTES, EN TORNO A LA REUNION CELEBRADA CON EL MINISTRO DE DEPORTES Y RECREACION.

La Comisión Permanente de Deportes, en reunión celebrada en fecha 19 de octubre del presente año, recibió a los representantes del Ministerio de Deportes y Recreación, quienes fueron invitados para conversar sobre la legislación en materia deportiva existente en el país y su adecuación a la nueva Constitución.

A esta reunión asistieron por el Ministerio de Deportes y Recreación, los señores:

- Lic. Felipe Payano, Ministro de Deportes y Recreación
- Lic. Gerardo M. Suero, Vice-Ministro de Deportes y Recreación
- Lic. Heriberto Morrison, Vice-Ministro de Deportes y Recreación

En este encuentro, el Lic. Heriberto Morrison se refirió al contenido de la Ley General de Deportes 356-05, respecto a la función de las diferentes competencias deportivas, afirmando que esta ley no responde a los intereses del deporte por lo que debe ser modificada para el mejor desempeño del deporte.

El Lic. Felipe Payano se refirió a la partida presupuestaria para el año 2011 asignada a este Ministerio, la cual debe ser aumentada para poder cumplir con todos los compromisos como la construcción de los Complejos Deportivos y Multiusos en las diferentes provincias y municipios, los cuales son vitales para llenar las expectativas de los jóvenes y ayudar a combatir los malos vicios que arropan a sus habitantes. Se refirió al Programa de Apoyo a los Atletas de Alto

Rendimiento, Nuevos Valores e Inmortales (PARNI), creado en la primera gestión del Presidente Leonel Fernández en el año 1996, el cual ha permitido un cambio radical en el deporte dominicano en cuanto a los beneficios para los atletas dominicanos, como son seguro médico, y de vida, alimentación balanceada, becas de estudios, asesoría jurídica, pago de estipendios, y/o pensiones según el caso, nombramientos en el Ministerio al finalizar las carreras que han cursado, sueldos bien remunerados para los entrenadores y demás empleados en general, entre otros beneficios; la elaboración de un banco de datos, luego de realizar el primer censo deportivo trabajando con mucho criterio, en fin, los grandes logros que se han obtenido tanto en lo social como en lo humano en el deporte dominicano.

Al término de este encuentro, la Comisión acordó lo siguiente:

- Adecuar la Ley General de Deportes, No. 356-05 a través de un marco jurídico para concertar varios aspectos en cuanto al funcionamiento de la misma.
- Organizar en conjunto un encuentro con el Ministerio de Deportes y Recreación, la Comisión Permanente de Deportes de la Cámara de Diputados y del Senado, para revisar las legislaciones deportivas del país con respecto a la nueva Constitución.
- Realizar un encuentro con el Ministerio de Deportes y Recreación con todos los Senadores.

(LA SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES, CRISTINA LIZARDO MEZQUITA, RETOMA EL PUESTO DE PRESIDENTA)

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Bien, concluido este tema, vamos entonces a someter a la consideración del Pleno Senatorial, la aprobación del Orden del Día.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con el Orden del Día, que levanten su mano.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DIA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

1. Iniciativa: 00004-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$30,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN LULO GITTE. **(PROPONENTE: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 18/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010.

Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Aprobada en Primera Lectura el 13/10/2010.

SENADOR JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON: Muchas gracias, Honorable Presidenta; quiero pedir la anuencia de los distinguidos y honorables senadores a esta petición especial, de un ilustre ciudadano de la ciudad de Moca, con más de 50 años de ejercicio en la Administración Pública, que se inició en el año 1962, ocupando posiciones en el INDRHI, posiciones en el Ministerio de Deportes, en el Correo y 4 veces Síndico del Municipio Moca. Es un ilustre ciudadano que se ha desempeñado como miembro destacado de la Delegación Nacional del Voleibol, atleta sobresaliente, propulsor del deporte, historiador, y por demás, un munícipe distinguido que merece nuestro respeto, pese a posiciones políticas divergentes, que merece nuestro reconocimiento y que hoy, en el clímax de su existencia, no tiene siquiera la oportunidad de la subsistencia económica; por eso hubiese querido pedir una suma mayor de los 30 mil pesos solicitados, pero la Honorable Cámara de Diputados sólo acogió la iniciativa por esta suma, pido pues, ratificar en Segunda Lectura la aprobación de esta pensión especial.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Bien, sometemos en segunda discusión, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de RD\$30,000.00 a favor del Señor Rubén Lulo Gitte. Antes, le solicito al Senador Rubén Cruz que lea el informe.

(Senador Secretario da lectura a dicho informe)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanteN su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

2. Iniciativa: 00035-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 86, 97, 135 y 164 DE LA LEY 275-97, LEY ELECTORAL, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1997. **(PROPONENTE: Tommy Alberto Galán Grullón).** Depositada el 7/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2010. Tomada en Consideración el 8/9/2010. Enviada a Comisión el 9/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 29/9/2010. En Agenda el 29/9/2010. Informe Leído el 29/9/2010. En Agenda el 6/10/2010. Aprobada en Primera el 6/10/2010. Dejado Sobre la Mesa el 13/10/2010.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: En esta iniciativa debo hacer la siguiente observación: en la Sesión anterior el Senador de Azua, Rafael Calderón, solicitó que esta iniciativa quedara sobre la mesa, pero no acordamos en esa Sesión hasta cuándo, una fecha límite, para que esto no quede realmente suelto, nosotros le solicitamos y proponemos al Pleno Senatorial, que le demos un plazo a la Comisión de Justicia para que entonces remita el informe en la próxima reunión, porque de lo contrario queda siempre sobre la mesa. Esa es una información que les sirvo a los honorables senadores y que entonces la Comisión de Justicia en la próxima Sesión, pues nos traiga el informe definitivo observado en la Sesión anterior.

3. Iniciativa: 00057-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA PERAVIA (CORAAPERAVIA). **(PROPONENTE: Wilton Bienvenido Guerrero Dumé).** Depositada el 15/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/9/2010. Tomada en Consideración el 22/9/2010. Enviada a Comisión el 23/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 5/10/2010. En Agenda el 6/10/2010. Informe Leído el 6/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Aprobada en Primera Lectura el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la iniciativa No. 00057-2010, en segunda lectura, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

4. Iniciativa: 00066-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA (CORAAOCSA). **(PROPONENTE: Carlos Antonio Castillo Almonte).**
Depositada el 21/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/9/2010. Tomada en Consideración el 22/9/2010. Enviada a Comisión el 23/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 4/10/2010. En Agenda el 6/10/2010. Informe Leído el 6/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Aprobada en Primera lectura el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la iniciativa No. 00066-2010, en segunda lectura, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. Iniciativa: 00092-2004-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS MANOLO FELIZ ROA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 50 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A 31,443.82 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.33, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, DEL DISTRITO

NACIONAL, UBICADA EN EL PROYECTO LA LAGUNA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$250,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-07-2004. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). Depositada el 18/8/2004. En Agenda para Tomar en Consideración el 31/8/2004. Tomada en Consideración el 31/8/2004. Enviada a Comisión el 1/9/2004. Informe de Comisión Firmado el 12/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído el 13/10/2010.**

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la iniciativa No. 00092-2004, en única lectura, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN UNICA LECTURA**

2. Iniciativa: 06120-2009-PLO-SE

RESOLUCION QUE SOLICITA NO PONER EN EJECUCION EL PEAJE EN LA SECCION LA PENDA DE LA PROVINCIA LA VEGA, REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: Euclídes Rafael Sánchez Tavárez). Depositada el 21/4/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/5/2009. Tomada en Consideración el 8/5/2009. Enviada a Comisión el 11/5/2009. Informe de Comisión Firmado el 5/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.**

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la iniciativa No. 06120-2009, en única lectura, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

3. Iniciativa: 06635-2009-SLO-SE

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA NACIONALIDAD DOMINICANA A LOS COMBATIENTES DE ORIGEN EXTRANJERO DE LA GESTA

PATRIOTICA 14 DE JUNIO DEL 1959. (PROPONENTE: Euclídes Rafael Sánchez Tavárez). Depositada el 19/8/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/8/2009. Tomada en Consideración el 20/8/2009. Enviada a Comisión el 20/8/2009. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído Desfavorable el 13/10/2010.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la iniciativa No. 06635-2009, en única lectura, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EL INFORME DESFAVORABLE EN UNICA LECTURA.**

4. Iniciativa: 00558-2006-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A LOS ACTORES GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR ELECTRICO NACIONAL, SEÑORES ING. RADHAMES SEGURA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES (CDEE), LIC. ARISTIDES FERNANDEZ ZUCCO, PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE), ING. FRANCISCO MENDEZ, SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD (SIE) Y AL ING. TEMISTOCLES MONTAS, SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA, PASAR POR EL SENADO DE LA REPUBLICA EL DIA Y HORA QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA DEL SENADO, A FIN DE RECABAR TODAS LAS INFORMACIONES QUE LES SEAN REQUERIDAS Y DISPONER DE UNA EDIFICACION CONFIABLE SOBRE LA SITUACION DEL MISMO, DE LAS CAUSAS DETERMINANTES DE LOS CONTINUOS APAGONES Y LAS ALTAS FACTURACIONES ASI COMO DE SUS POSIBLES RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PARA ADOPTAR UN PLAN DE EMERGENCIA QUE PERMITA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS, EN TANTO SE IMPLEMENTA EL PLAN ANUNCIADO RECIENTEMENTE POR EL PRESIDENTE LEONEL FERNANDEZ REYNA QUE TIENE COMO META AÑO 2012, PARA DEJAR NORMALIZADO ESTE VITAL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA. **(PROPONENTE: Charles Noel Mariotty Tapia). Depositada el 3/10/2006. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/10/2006.**

Tomada en Consideración el 3/10/2006. Enviada a Comisión el 4/10/2006. Informe de Comisión Firmado el 11/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído Desapoderamiento el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Fíjense, la iniciativa anterior, la 06635-2009, el informe leído era un informe desfavorable y debe constar en acta que dicha iniciativa, el informe sometido en única lectura, es desfavorable, que conste, igual que la iniciativa 0558-2006, ese informe leído es de desapoderamiento, o sea, el día 13/10/2010 fue leído y esta iniciativa fue desapoderada de la Comisión a que fue sometida, en ese sentido vamos a someter, en única lectura, la iniciativa 00558-2006, recién leída. Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con el informe de desapoderamiento, que levanten su mano.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EL DESAPORAMIENTO EN UNICA LECTURA.**

5. Iniciativa: 04933-2008-SLO-SE

RESOLUCION PARA FORMAR UNA COMISION BICAMERAL CONFORMADA POR SENADORES Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO NACIONAL, A LOS FINES DE AUSPICAR UNA REVISION PROFUNDA DE LOS CONTRATOS DE LAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, CON MIRAS A QUE LA JUSTICIA PREVALEZCA, PARA QUE LOS COSTOS DE ENERGIAS ELECTRICOS SEAN SIMILARES A LOS DEMAS PAISES Y NO CONTAR CON LA ENERGIA ELECTRICA MAS CARA DEL MUNDO. **(PROPONENTE: Euclides Rafael Sánchez Tavárez).** **Depositada el 19/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/8/2008. Tomada en Consideración el 19/8/2008. Enviada a Comisión el 20/08/2008. Informe de Comisión Firmado el 12/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído de Desapoderamiento el 13/10/2010.**

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, en única lectura, con el informe leído de desapoderamiento, que levanten su mano.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EL DESAPODERAMIENTO EN UNICA LECTURA.**

6. Iniciativa: 07243-2010-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION A FAVOR DE LA SEÑORA MINERVA MANCEBO BAUTISTA DE DICLO, DE RD\$5,000.00 A RD\$15,000.00 MENSUALES. **(PROPONENTE: Andrés Bautista García).** Depositada el 4/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2010. Tomada en Consideración el 16/3/2010. Enviada a Comisión el 22/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en primera lectura, la iniciativa No. 07243-2010, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

7. Iniciativa: 07248-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$7,123.10 A RD\$ 15,000.00 MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR RAMON ARQUIMEDES VASQUEZ HERNANDEZ. **(PROPONENTE: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 11/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2010. Tomada en Consideración el 16/3/2010. Enviada a Comisión el 22/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 07248-2010, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado, de RD\$7,132.10 a RD\$15,000.00 mensuales, a favor del Señor Ramón Arquímedes Vásquez Hernández.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

8. Iniciativa: 07249-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00) A QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR JOSE RAFAEL HENRIQUEZ PEÑA. **(PROPONENTE: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 11/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2010. Tomada en Consideración el 16/3/2010. Enviada a Comisión el 22/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado, de RD\$10,000.00 a RD\$15,000.00 mensuales, a favor del Señor José Rafael Henríquez Peña.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

9. Iniciativa: 00038-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,400.00 A RD\$15,000.00, MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA RAMONA HERNANDEZ OLEAGA. **(PROPONENTE: Amarilis Santana Cedano).** Depositada el 7/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2010. Tomada en Consideración el 8/9/2010. Enviada a Comisión el 9/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 00038-2010, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado, de RD\$5,400.00 a RD\$15,000.00 mensuales, a favor de la Señora María Ramona Hernández Oleaga.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

10. Iniciativa: 07250-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$15,000.00. A FAVOR DEL SEÑOR RAUL GARIP MITRE. **(PROPONENTE: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 11/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2010. Tomada en Consideración el 16/3/2010. Enviada a Comisión el 22/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 07250-2010, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, de RD\$15,000.00 mensuales, a favor del Señor Raul Garip Mitre.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

11. Iniciativa: 07251-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RAMON CRUZ PEÑA. (**PROPONENTE: Heinz Siegfried Vielut Cabrera**). Depositada el 11/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2010. Tomada en Consideración el 16/3/2010. Enviada a Comisión el 22/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 07251-2010, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, de RD\$15,000.00 mensuales, a favor del Señor Juan Ramón Cruz Peña.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

12. Iniciativa: 00003-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$8,767.00 A RD\$15,000.00 MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA MOQUETE DE PEREZ. **(PROPONENTES: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco)**. Depositada el 18/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010. Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 13/10/2010. En Agenda el 13/10/2010. Informe Leído con Modificaciones el 13/10/2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho proyecto)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 00038-2010, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado, de RD\$8,767.00 a RD\$15,000.00 mensuales, a favor de la Señora Virginia Moquete de Pérez.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

1. Iniciativa: 07330-2010-SLO-SE

RESOLUCION QUE ORDENA INVESTIGAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 358-05, SOBRE PROTECCION AL CONSUMIDOR. **(PROPONENTE: Euclídes Rafael Sánchez Tavárez)**. Depositada el 22/7/10. En Agenda para Tomar en Consideración el 21/10/2010. Tomada en Consideración el 21/7/2010. Enviada a Comisión el 22/7/2010. Informe de Gestión firmado el 8/9/2010. En Agenda el 20/10/2010.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Solicitar, Honorable Presidenta en Funciones, que en vista de que el Senador Charles Noel Mariotty, leyó ampliamente y con detalles, que sea liberado de lectura.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, que la lectura de la Resolución, sea liberada en estos momentos en el Pleno Senatorial.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta solicitud, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES,
APROBADO LA LIBERACION DE LECTURA.**

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, la Resolución que ordena investigar el incumplimiento de la Ley 358-05, sobre Protección al Consumidor, en Unica Lectura.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta solicitud, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES,
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Honorables senadores y senadoras, en la Sesión del 13 de este mes y año, se leyó el apoderamiento del Proyecto de Ley que crea la Certificación de Cítricos, de la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, cuyo proponente es el Senador Rubén Darío Cruz Ubiera. La discusión de esta iniciativa la estamos remitiendo a la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, por considerar que ésta es la comisión más apropiada para discutir esa iniciativa. No lo sometemos a discusión, sólo es

para información del Pleno Senatorial.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Para información al Honorable Senador de Hato Mayor, quien tuvo a bien tener la iniciativa de este proyecto, queremos informarle que hay una comisión que está trabajando entre los citricultores y todo el que tiene que ver con estas actividades y el sector oficial, porque se va a proponer toda una política con relación a eso, en adición a esta propuesta que fue considerada interesante. Están haciendo consultas a países que tienen referencias de los mismos, como es el caso de Brasil, específicamente, y como es el caso de Panamá. Muchas gracias.

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (19)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO
JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
FELIX MARIA NOVA PAULINO
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (9)

**REINALDO PARED PEREZ
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENE CANAAN ROJAS
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON
YVONNE CHAHIN SASSO
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (4)

**AMABLE ARISTY CASTRO
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA
EN FUNCIONES:** Se levanta la presente Sesión y convocamos para el
miércoles 27 de octubre del presente año a las 4:00 P. M.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 6:30 P. M.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA
Presidenta en Funciones.-**

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
Secretario.-

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Laura Oscarina Cardoze Pichardo
Taquígrafa-Parlamentaria.